



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 18 DE FEBRERO DE 1987

Número 40

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto número 6/1987, de 12 de febrero, sobre retribuciones para 1987 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no sometido a legislación laboral. 631

Orden de 8 de enero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifican los requisitos exigidos para las plazas de Técnicos Titulados Superiores, convocadas por Orden de 17 de diciembre de 1986 636

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 30 de enero de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de los términos municipales de Murcia, Alhama de Murcia, Lorca y Yecla. 636

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 148/86 B. 637

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 713/85. 637

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 22/86. 638

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento número 781/85. 638

Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente número 370/86. 638

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 249/84. 639

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 483/87. 639

Distrito de Molina de Segura Juicio faltas número 142/87. 639

Distrito número Uno de Cartagena. Tasación de costas en juicio faltas número 575/85. 640

Distrito número Uno de Cartagena. Tasación de costas en juicio faltas 640

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento número 1.163/84.	640
Primera Instancia de Yecla. Autos número 183/75.	640
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 158/84.	641
Distrito de San Javier. Juicio faltas número 562/86	641
Distrito de San Javier. Juicio faltas número 9/87.	641

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

RICOTE. Pliego de condiciones de adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras	642
BLANCA. Lista de admitidos para una plaza de encargado/a de la Biblioteca Pública Municipal.	642
CARTAGENA. Expedientes de modificación de créditos números 1, 2 y 3 en el Presupuesto General.	642
MURCIA. Licencia para comercio mayor de productos alimenticios, conservas y artículos de limpieza y perfumería.	642
MURCIA. Extracto de acuerdos adoptados durante noviembre de 1986.	643
MULA. Concurso-oposición para dos plazas de operarios de limpieza y orden de actuación de los ejercicios.	644

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88



Consejería de Hacienda y Admón. Pública

Depósito Legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1373 DECRETO número 6/1987, de 12 de febrero, sobre retribuciones para 1987 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no sometido a legislación laboral.

La Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fija las retribuciones para el ejercicio de 1987, correspondientes a los altos cargos, funcionarios, personal interino y contratados administrativos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/1986, de 19 de marzo.

En consecuencia, siendo precisa la determinación de las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de la Administración Regional, previo informe del Consejo Regional de la Función Pública y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 12-II-1987 a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º apartado e) del Decreto Regional 85/1983 de 22 de noviembre, en relación con el Decreto Regional 7/1986 de 31 de enero.

DISPONGO

Artículo 1.º

1. A partir de 1 de enero de 1987, los funcionarios público incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, que desempeñen puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en el artículo 68 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo y en el artículo 6 de la Ley 1/1987, de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y hasta tanto no se disponga lo contrario en los Acuerdos de Consejo de Gobierno que aprueben dicha aplicación, percibirán las retribuciones correspondientes a 1986, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 5%, a igualdad de puestos de trabajo, teniendo en cuenta que las retribuciones que tuvieran el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se regirán por su normativa específica hasta la aplicación del nuevo régimen retributivo.

Las cuantías de las citadas retribuciones básicas y complementarias, una vez incrementadas en el 5%, son las detalladas en los anexos I a IV, ambos inclusive, del presente Decreto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales que presten servicio en Partidos Sanitarios, zonas Básicas de Salud, Hospitales Municipales o Casas de Socorro experimentarán un incremento del 5 por 100 sobre las correspondientes retribuciones básicas percibidas en 1986.

Las retribuciones complementarias de estos funcionarios se fijarán en base a lo dispuesto en el Decreto 3.206/1967, de 28 de diciembre, incrementando, en su caso, los importes en el 5 por 100 respecto a 1986.

3. Las retribuciones de los funcionarios de carrera sujetos a un régimen retributivo singular, experimentarán un incremento del 5% con respecto a las establecidas para los

misimos en el año 1986, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio.

Artículo 2.º

Cuando el sueldo se hubiera percibido en 1986 en cuantía inferior a la establecida con carácter general, se aplicará un incremento del 5 por 100 respecto del efectivamente aplicado en dicho ejercicio.

Artículo 3.º

Durante el ejercicio de 1987 no se producirá devengo de retribución alguna por el concepto de grado en función del tiempo de servicios prestados. Los trienios reconocidos por servicios prestados con anterioridad en otros cuerpos se continuarán valorando de acuerdo con la normativa legal vigente.

Artículo 4.º

1) En tanto se produce la entrada en vigor del nuevo régimen retributivo previsto en el artículo 6 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987, el reconocimiento del Complemento de dedicación exclusiva se producirá automáticamente por el acceso del funcionario a puesto de trabajo que tenga asignado dicho régimen de dedicación, en la correspondiente relación de puestos de trabajo. El percibo de este complemento tendrá lugar desde la toma de posesión.

2) Los funcionarios que perciban el complemento de dedicación exclusiva desempeñarán su puesto de trabajo en régimen de plena disponibilidad, y su jornada de trabajo se ajustará a las normas de la Instrucción de 21 de diciembre de 1983 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, modificado por Resolución de 27 de agosto de 1985.

3) La inclusión de un puesto de trabajo en régimen de dedicación exclusiva implicará para su titular una incompatibilidad absoluta con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas del régimen de incompatibilidades.

Artículo 5.º

Las retribuciones de los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, percibirán el 80 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacantes y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Si, como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, los funcionarios interinos nombrados con anterioridad al 1 de enero de 1985 experimentasen un incremento retributivo inferior al 5 por 100 con respecto al año 1986, se les reconocerá un complemento personal y transitorio por el importe necesario para alcanzar dicho crecimiento, que será absorbible en el futuro de acuerdo con los criterios establecidos en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los complementos de dicha naturaleza.

Artículo 6.º

Las retribuciones de los contratados administrativos, experimentarán un incremento retributivo del 5 por 100 respecto de las reconocidas en el año 1986.

Artículo 7.º

1) A partir del 1 de enero de 1987, las retribuciones básicas y complementarias de los altos cargos de la Administración Regional, serán las que figuran en el Anexo V del presente Decreto.

2) Los altos cargos que ostenten la condición de funcionarios públicos percibirán, asimismo, los trienios que tengan reconocidos en las cuantías asignadas a los Cuerpos o Escalas de origen.

Artículo 8.º

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o en un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, experimentarán una reducción de un tercio o un medio, respectivamente, sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias.

Artículo 9.º

En los casos de adscripción de personal sometido a régimen estatutario que se incorpore a esta Comunidad Autónoma, procedente de otras Administraciones Públicas y sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscriba, percibirá las retribuciones correspondientes al nuevo puesto de trabajo que desempeñe.

Artículo 10.º

1) Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario el día 1 del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.
- b) En el mes en que cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro y en el de iniciación de licencias sin derecho o retribución.

2) Las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, así como del grado en aquellos regímenes retributivos en que esté establecido este concepto retributivo, y se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados fuera inferior a la totalidad del período correspondiente a una paga, ésta se abonará en la parte proporcional que resulte según los meses y días de servicio efectivamente prestado.
- b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

- c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

3) A los efectos previstos en el apartado anterior, el tiempo de duración de licencias o permisos sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Artículo 11.º

1) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que se hayan reconocido o declarado tener el carácter de absorbibles, por futuras mejoras o incrementos se regirán por su normativa específica quedando excluidos del aumento del 5 por 100.

2) A los efectos de la absorción de estos complementos no se considerarán los trienios, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios y sólo se computarán en el 50 por 100 de su importe el incremento de retribuciones de carácter general establecido por la Ley de Presupuestos para 1986, hasta la entrada en vigor del nuevo régimen retributivo, en que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley de Presupuestos.

Artículo 12.º

Las gratificaciones por servicios extraordinarios a que se refiere el artículo 68, apartado d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, no experimentarán variación con respecto a las fijadas para 1986, hasta que el Consejo de Gobierno proceda a su revisión.

Artículo 13.º

El complemento familiar continuará rigiéndose por sus disposiciones específicas reclamándose en la misma cuantía establecida para el año 1986.

Artículo 14.º

Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio a que se refiere el Decreto Regional 56/86 de 20 de junio, no experimentarán variación con respecto a las fijadas para el año 1986 hasta que el Consejo de Gobierno proceda a su revisión.

Artículo 15.º

Las referencias a retribuciones contenidas en el presente Decreto se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera**

Las retribuciones del personal que se transfiera de la Administración del Estado durante 1987, continuarán devengándose por los conceptos con que han sido transferidos y con las cuantías establecidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 30 de diciembre de 1986, hasta tanto sea adscrito a un puesto de trabajo clasificado por esta Comunidad Autónoma, en cuyo caso percibirá las retribuciones correspondientes al nuevo puesto de trabajo que desempeñe.

Segunda

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, se determinarán los Complementos específicos, que se derivarán de la implantación del nuevo régimen retributivo. La fecha de efectos económicos del Régimen Retributivo previsto en el artículo 6 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma será la que se establezca en el mencionado Acuerdo.

Tercera

El Consejo de Gobierno determinará el número de puestos con sus características y retribuciones reservadas a personal eventual de gabinete, dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Cuarta

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará con carácter supletorio la Resolución de 30 de diciembre de 1986 de la Secretaría de Estado de Hacienda.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los funcionarios que tuvieren reconocidos incentivos de especial cualificación informática en virtud de resolución o convalidación dictada al efecto por el Organismo competente, seguirán percibiéndolos, hasta la entrada en vigor del nuevo régimen retributivo establecido en el artículo 6 de la Ley 1/1987 de 30 de enero, en la misma cuantía que tuvieran reconocida en 31 de diciembre de 1986.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que surta efectos económicos a partir del primero de enero de 1987.

Murcia, 12 de febrero de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

A N E X O I**RETRIBUCIONES BASICAS**

Proporcionalidad	Grado inicial	Coeficiente multiplicador	Cuantías mensuales			
			Sueldo	Grado inicial	Total	Un trienio
10	3	5,5	99.295	10.497	109.792	4.113
10	3	5,0	90.513	10.497	101.010	4.113
10	2	4,5	90.513	6.998	97.511	4.113
10	1	4,0	90.513	3.499	94.012	4.113
8	2	3,6	74.035	5.598	79.633	3.291
8	1	3,3	74.035	2.799	76.834	3.291
6	3	2,9	58.701	6.297	64.998	2.468
6	2	2,6	58.701	4.198	62.899	2.468
6	1	2,3-2,1	58.701	2.099	60.800	2.468
4	2	1,9	47.002	2.800	49.802	1.647
4	1	1,7	47.002	1.400	48.402	1.647
3	3	1,5	41.060	3.150	44.210	1.234
3	2	1,4	41.060	2.100	43.160	1.234
3	1	1,3-1,2-1,1-1,0	41.060	1.050	42.110	1.234

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º 1 e) del Real Decreto-Ley 22/1977, de 39 de marzo, durante el primer año de servicios no se percibirá la cuantía que corresponde al grado inicial de cada Cuerpo, Escala o plaza. Exclusivamente a estos efectos se apreciará la continuidad de la función desempeñada cuando medien integraciones o transformaciones de Cuerpos, Escalas o Plazas.

Durante el ejercicio económico de 1987 no se producirá devengo de retribución alguna por el concepto de grado en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Las pagas extraordinarias se devengarán en cuantía igual, cada una de ellas, a una mensualidad del sueldo, grado y trienios salvo en los casos previstos en el artículo 10 del presente Decreto.

ANEXO II

COMPLEMENTO DE DESTINO

Nivel de complemento de destino	CUANTIA MENSUAL	
	En 31/12/1986	A partir de 1/1/1987
30	64.524	67.751
29	61.141	64.199
28	57.759	60.647
27	54.376	57.095
26	51.191	53.751
25	47.807	50.198
24	44.426	46.648
23	41.043	43.096
22	37.661	39.545
21	34.285	36.000
20	31.169	32.728
19	29.091	30.546
18	27.013	28.364
17	24.935	26.182
16	22.858	24.001
15	20.779	21.818
14	18.702	19.638
13	16.624	17.456
12	14.546	15.274
11	12.468	13.092
10	10.390	10.910
9	9.352	9.820
8	8.313	8.729
7	7.274	7.638
6	6.234	6.546
5	5.195	5.455

ANEXO III

COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Complemento de dedicación exclusiva establecido por Acuerdo de Consejo de Ministros de septiembre de 1979.

Nivel de complemento de destino	CUANTIA MENSUAL	
	En 31/12/1986	A partir de 1/1/1987
30	55.859	58.652
29	53.067	55.721
28	50.274	52.788
27	47.482	49.857
26	44.688	46.923
25	41.895	43.990
24	39.103	41.059
23	36.309	38.125
22	33.517	35.193
21	30.724	32.261
20	27.930	29.327
19	26.069	27.373
18	24.207	25.418
17	22.345	23.463
16	20.484	21.509
15	18.621	19.553
14	16.759	17.597
13	14.898	15.643
12	13.036	13.688
Restantes niveles	11.175	11.734

Cuando la cuantía del complemento de dedicación exclusiva que resulta de la aplicación de la anterior escala sea inferior a los importes que a continuación se relacionan para cada índice de proporcionalidad se elevará hasta los mismos.

Proporcionalidad	Cuantía mensual mínima
10	22.296
8	17.840
6	14.409
4	12.864

Aquellos funcionarios transferidos de la Administración estatal que tuvieran reconocidos en 1986 complementos de dedicación exclusiva distintos de los reflejados en este Anexo, para dicho año, verán incrementada su cuantía en un 5 por 100 respecto de las percibidas en 1986. Si el complemento resultante fuere superior al establecido en el propio Anexo, para 1987, el exceso se percibirá en concepto de Complemento Personal Transitorio.

ANEXO IV

INCENTIVOS

Incentivos de Cuerpo regulados por la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 899/1972, de 13 de abril.

Proporcionalidad	Grado inicial	Coeficiente	CUANTIA MENSUAL	
			En 31/12/1986	A partir de 1/1/1987
10	3	5,5	45.413	47.684
10	3	5,0	39.092	41.047
10	2	4,5	30.663	32.197
10	1	4,0	24.163	25.372
8	2	3,6	27.462	28.836
8	1	3,3	25.233	26.495
6	3	2,9	26.748	28.086
6	2	2,6	22.129	23.236
6	1	2,3	17.312	18.178
6	1	2,1	12.527	13.154
4	2	1,9	19.795	20.785
4	1	1,7	17.340	18.207
3	3	1,5	21.629	22.711
3	2	1,4	19.860	20.853
3	1	1,3	18.976	19.925
3	1	1,2	15.385	16.155
3	1	1,1	13.303	13.969
3	1	1,0	11.222	11.784

Cuando la cuantía mensual de los incentivos regulados por la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 899/1972, de 13 de abril, que corresponde a los funcionarios de proporcionalidad 10 con nivel de complemento de destino 26 al 30, ambos inclusive, sea inferior a los importes que a continuación se relacionan se elevarán hasta los mismos:

Nivel complemento de destino	Grado 3 coeficiente 5,0	Grado 2 coeficiente 4,5	Grado 1 coeficiente 4,0
30	57.433	48.583	41.759
29	51.288	42.437	35.612
28	51.288	42.437	35.612
27	51.288	42.437	35.612
26	45.144	36.294	29.469

Los Cuerpos, escalas o plazas que en 1986 tenían reconocido su Incentivo normalizado o un Incentivo de Cuerpo distinto del Incentivo normalizado o un Incentivo de Productividad, incrementarán su cuantía en un 5 por 100 respecto de las percibidas en 1986.

ANEXO V

RETRIBUCIONES DE ALGOS CARGOS

Cargos	Básicas	Complementarias
Presidente	106.261	351.750
Consejeros	101.010	282.309
Director del Gabinete de la Presidencia	101.010	249.563

Cargos	Básicas	Complemento destino	Dedicación exclusiva	Incentivo productividad
Secretarios Generales Técnicos, Directores Regionales y Asimilados (Nivel 30)	101.010	67.751	58.652	67.416

1322 ORDEN de 8 de enero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifican los requisitos exigidos para las plazas de Técnicos Titulados Superiores, convocadas por orden de 17 de diciembre de 1986.

Habiéndose advertido error en la transcripción de la Base 1.^a, Punto 1.^o, apartado b) de la Orden de esta Consejería de fecha 17 de diciembre de 1986, (B.O.R.M. número 299 de fecha 31 de diciembre de 1986), por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración Indefinida de 4 plazas de Técnicos Titulados Superiores (3 Arqueólogos y 1 Archivero), dependientes de la Consejería de Cultura y Educación, esta Consejería de

Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA

Primero

El plazo de presentación de Instancias a que se refiere la Base Segunda, punto 3.^o de las Bases de Convocatoria, queda ampliado a 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de enero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1137 ANUNCIO de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 30 de enero de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de los términos municipales de Murcia, Alhama de Murcia, Lorca y Yecla.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 30 de enero de 1987, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de divisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 329/86. Solicitud de construcción de vivienda y local en el Camino de Torre Carador número 42. Los Ramos. Promovido por don José Antonio Martínez Martínez. Murcia.

Expte. 9/87. Solicitud de construcción de vivienda en las Ramblillas «Boquera de Cantarranas», promovido por don Francisco Guillén Iñiguez. Alhama de Murcia.

Expte. 15/87. Solicitud de construcción de vivienda de

P.O. en la carretera de Churra, promovido por doña Carmen Pérez Bermúdez. Murcia.

Expte. 16/87. Solicitud de construcción de bajo-almacén y vivienda en la carretera de «La Nora», promovido por don Luciano Collado Jiménez. Murcia.

Expte. 17/87. Solicitud de construcción de vivienda en Vereda de Muñoz, Esparragal, promovido por don Manuel Bautista Bautista. Murcia.

Expte. 18/87. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en diputación de Purias, promovido por don José Garrero Mulero. Lorca.

Expte. 19/87. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Camino Vereda del Catalán, Santa Cruz, promovido por don Manuel González Robles. Murcia.

Expte. 23/87. Solicitud de construcción de vivienda en el partido de Espuña. Ramblar, promovido por don Francisco Valverde Campos. Alhama de Murcia.

Expte. 24/87. Solicitud de construcción de vivienda en «Los Quiñoneros» Yecla.

Los expedientes estarán espuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Tte. Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 4 de febrero de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1369

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 148/86 B, que se siguen a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes contra don Antonio Alarcos Cánovas, con domicilio en Beniján, calle Hernández Mora, número 80, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga la primera subasta el día 23 de abril próximo y hora de las doce treinta. Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 21 de mayo siguiente, a las doce treinta de su mañana. Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 17 de junio siguiente a las doce treinta, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

Un automóvil marca Peugeot 505 modelo GLD, matrícula MU-0432-W, y número de bastidor F 1741638. Valorado en un millón ciento treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 1987.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 1304

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 713/85, que se siguen a instancia de COPROVISA, S.A., contra don Juan Miguel Molas Abellán, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga la primera subasta el día 6 de abril, a las doce horas. Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 5 de mayo, a las doce horas. Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 5 de junio a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y

tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.^a Que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Una casa en Murcia, con fachada a la calle de Sociedad o Ramón y Cajal, a la calle de Polo de Medina en la primera señalada con los números 16 y 18, y en la segunda s/n., linda: calle de Sociedad, fondo a la calle Polo de Medina, Carmen Sánchez López y don Ramón Sierra Carrillo; derecha entrando, Sociedad Económica; izquierda, plaza de la Iglesia de San Bartolomé, de superficie 347 m.². Inscrita al libro 89, sección 2.^a, folio 68, finca número 8.486, inscripción 1.^a.

Valorada a efectos de subasta en veinticinco millones cuatrocientas diez mil pesetas. Se hace saber al demandado la posibilidad de liberar sus bienes pagando principal y costas.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1987.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 1141

PRIMERA INSTANCIA **NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 22/86 a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre de Renault Financiaciones, S.A., vecino de Madrid, y con domicilio en Avda. General Herrera, contra don Juan Díaz Martínez y Ventura Perán Pérez, vecino de Lorca y con domicilio en Ctra. de Granada, edificio Princesa, en reclamación de la suma de 400.909 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día trece de marzo del año en curso y hora de las once treinta de su mañana; para la segunda subasta se señala el día trece de abril y hora de las once treinta de su mañana; para la tercera subasta se señala el día dieciocho de mayo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los si-

Un turismo Renault-18, matrícula MU-2753-U, valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Lorca a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.—El Secretario.

* Número 922

PRIMERA INSTANCIA **NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado al número 781 de 1985, a instancia de la Caja Rural Provincial de Murcia, contra don José Lozano Ortiz y doña Luisa Polo Quilez, para hacer efectivo un crédito con garantía hipotecaria, en reclamación en dicho procedimiento de 2.224.000 pesetas de principal, 1.348.055 pesetas de intereses y 460.000 pesetas más para costas y gastos e intereses legales, por el presente se anuncia la venta en pública segunda subasta, y término de veinte días la finca que después se describirá, por el 75% de la primera subasta que sirvió de tipo, del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, el día 12 de mayo de 1987, a las once horas de su mañana:

CONDICIONES

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo en metálico del valor que sirve de tipo y fijado en dicha escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá de tipo para garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de venta.

2.^a No se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

3.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta. Se an-

tiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia tercera subasta para el día 12 de junio de 1987, a las once horas, en la Sala Audiencia, subasta sin sujeción a tipo.

La finca hipotecada es la que seguidamente se describe:

En el paraje de Los Baños y Segundo Molino, del término municipal de Yecla, un trozo de tierra baños, de cabida cuatro áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Este, Francisco Yago López; Sur, resto de la finca que se segregó, brazal regador por medio; Oeste, Francisco Soriano, y Norte, Ramón Palao. Dentro de esta finca existe, según manifiestan los demandados, una nave industrial de dos plantas, con una superficie construida de ciento cuarenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en la sección 1.^a de la sección 2.^a, finca número 13.356, folio 33, tomo 1.351, libro 769.

A efectos de subasta y que fue pactado es un millón trescientas ochenta mil pesetas, y cuatrocientas sesenta mil pesetas más para gastos y costas.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Magistrado Juez.—El Secretario.

* Número 881

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 370/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 5 de mayo de 1987 y hora de las 10,10, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna Cédula de Citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado y denunciado, y para que

sirva de citación a juicio a Francisco José González Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario José Abenza Lerma.—V.º B.º el Juez de Distrito Cuatro.

* Número 1206

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo, en prórroga de jurisdicción, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 249/84 a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre de Banco de Santander, S.A., contra doña Beatriz Lidón Cortijos, vecina de Lorca, y con domicilio en diputación de Sutullena, en reclamación de la suma de 483.300 pesetas de principal y costas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de marzo del año en curso y hora de las diez de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veinte de abril y hora de las diez de su mañana; para la tercera subasta se señala el día dieciocho de mayo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositan-

do en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son:

Rústica: Trozo de tierra riego en la diputación de Sutullena de este término municipal, con casa-cortijo, de cabida sesenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados equivalentes a dos fanegas, seis celemines y una centésima de otro, marco de cuatro mil varas, lindando Levante, canalillo de riego; Norte, camino de Vera; Poniente, Juan Antonio Fernández García y Mediodía, brazal de los Portillos. Inscrita al folio 114, del tomo 1.464, finca número 31.326, inscripción 1.ª

Valorado a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas.

Dado en Lorca a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo.—La Secretaria.

* Número 1187

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 27 de marzo de 1987 a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 483 de 1987, instados por Caja Rural Provincial de Murcia, contra don José Pagán Téllez y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 29 de abril de 1987 a las once horas, en la Sala Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1987 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Bienes de don José Pagán Téllez

Urbana. Trozo de tierra secano, sito en la Huerta del Consejero, término de Aguilas, de forma de cuadrilátero irregular, con una superficie de 688 metros y 60 decímetros cuadrados. Actualmente hay un edificio de tres plantas, en estructura y forjado, para catorce viviendas, valorando sólo el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.493, libro 177 de la sección de Aguilas, folio 184, finca número 20.748. Valorado en 3.043.000 pesetas.

2.º Bienes de don Eugenio Pagán Téllez: Urbana. Veinte cien avas partes indivisas de la finca: Urbana: Solar en la calle Onésimo Redondo, de la villa de Aguilas, con una superficie de 159 metros cuadrados. Actualmente hay construido un edificio de cuatro viviendas, valorando solamente el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.588 de la sección de Aguilas, folio 139 vto., finca número 23.977. Valorada en 318.000 pesetas.

3.º Bienes de don Lorenzo Pagán Téllez: Rústica. Trozo de tierra secano, labor y monte, con algunos árboles, en el término de Aguilas, diputación de Cope, de cabida ocho hectáreas, cincuenta y siete áreas, y once centiáreas, igual a quince fanegas y cuatro celemines. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.331, de la sección de Aguilas, folio 207, finca número 18.365. Valorada en 850.000 pesetas.

Total, 4.211.000 pesetas.

El importe total de la valoración es de cuatro millones doscientas once mil pesetas, s.e. u o.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1225

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente en juicio de faltas número 142/87, instruido contra Antonio Sánchez Rivas, sobre esta, se cita al denunciado, Antonio Sánchez Rivas, hoy en paradero desconocido, para que el día dieciocho de marzo y hora de las nueve cincuenta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 22 de enero de 1987. El Secretario

Número 978

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del contenido literal siguiente:

Propuesta de providencia Sra. A. Martín Sánchez. En Cartagena a 28 de enero de 1987:

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo número 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario la liquidación de costas, de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe.

Liquidación de costas:

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959 y la Ley de supresión de tasas judiciales 25/86 de fecha 24 de diciembre de 1986.

Multa, 2.000 pesetas.

Indemnización a Francisco Jiménez Martínez, 7.170 pesetas.

Total, 9.170 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas nueve mil ciento setenta pesetas. La indemnización devengará un interés del 12,50% desde el 22-9-88 hasta su pago, a razón de 2,4 pesetas diarias. Librese despacho al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su notificación al condenado, de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde a Francisco Arbés Martos, JF. 575-85.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Número 980

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del contenido literal siguiente:

Propuesta de providencia Sra. A. Martín Sánchez. En Cartagena a 27 de enero de 1987:

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo número 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario la liquidación de costas, de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe.

Liquidación de costas:

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959 y la Ley de supresión de tasas judiciales 25/86 de fecha 24 de diciembre de 1986.

Multa, 3.000 pesetas.

Honorarios perito, 2.000 pesetas.

Indemnización Natalia Pagán Cavas, 74.509 pesetas.

Total, 79.509 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas setenta y nueve mil quinientas nueve pesetas. La indemnización devengará un interés del 10% desde el 28-1-85 hasta su pago, a razón de 20,6 pesetas diarias. Librese despacho al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su notificación al condenado de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde a Sebastián Clares Hernández.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

* Número 1265

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

La Ilma. Señora Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de los de esta capital.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha nueve del corriente mes de enero se inserta edicto de este Juzgado señalando subastas para los días 13 de marzo de 1987; 13 de abril de 1987 y la 3.ª para el día 13 de mayo de 1987, todas a las once de su mañana en el que se dice que el procedimiento a que el mismo se con-

trae fue instado por el Colegio Oficial de Arquitectos contra don Teófilo Angel González Alegría y otra, tramitados bajo el número 1.163 de 1984.

Y por resolución de esta fecha dictada en el mencionado asunto, por medio de este edicto se aclara que dicho juicio fue promovido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia contra don Teófilo Angel González García y no Alegría y Construcciones Fernández Calderón, S.A. (COFERCAL, S.A.), que tenía su domicilio en Madrid, avenida de Portugal, 131.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete.—La Magistrada Juez de Primera Instancia.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1264

PRIMERA INSTANCIA

Y E C L A

E D I C T O

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 183/75, a instancia de Juan Sánchez Palao, representado por el Procurador don José Verdú Díaz, contra don Pedro Pérez López, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas de la mañana del día veinticuatro de marzo de 1987, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las once horas de la mañana del día veinticuatro de abril de 1987, y para la tercera en su caso, se señalan las once horas de la mañana del día veinticinco de mayo de 1987, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la primera subasta la suma de doscientas veinticinco mil pesetas y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda

Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera

El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de la Sociedad Conyugal formada por don Pedro Pérez López y doña Manuela García Iborra:

1.^a Rústica: Trozo de tierra seco con doscientos treinta y tres olivos, en término de Yecla, paraje del Espinar, de cabida tres fanegas igual a dos hectáreas, dieciocho áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda, Este, de José Castaño; Sur y Oeste, José Muñoz Soriano y Norte, de don Pascual Lorenzo Selva.

Inscrita al tomo 1.266 del archivo, libro 716, folio 158 vuelto, finca 12.375, sección 2.^a, inscripción 3.^a

Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

Eduardo de Porres Ortiz de Urbina. La Secretaría Judicial.

* Número 1283

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 158/84, que se siguen a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán contra José Antonio Lozano Asensio y doña Antonia Chacón Pedrosa, vecinos de Fines, calle Lázaro, 18,

en reclamación de la cantidad total de 545.288 pesetas he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintidós de abril próximo a las doce treinta de su mañana. Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veinte de mayo siguiente a las doce treinta de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día diecinueve de junio próximo a las doce treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

1.^a Rústica: Un trozo de tierra de riego, en el pago del Prado, término de Fines, de superficie seis áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, Río Almanzora; Este, Juan Mesas, y Oeste,

Antonio Mesas Rodríguez. Inscrita al tomo 996. Libro 37, folio 1, finca número 3.565. La mitad de la nuda propiedad que le pertenece ha sido valorada en cuarenta y cuatro mil pesetas.

2.^a Rústica: Tierra de riego en término de Fines, sitio de la Vega de superficie cuatro celemines y medio, o sea, diez áreas y linda: Norte; acequia del beneficiario; Sur, Bartolomé Gallego Gómez; Este, Francisco Navarro, y Oeste camino de la Fuente. Inscrita al folio 1, finca 3.566. Ha sido valorada la mitad de la nuda propiedad que le pertenece en la cantidad de sesenta y una mil seiscientas pesetas.

Importa la total valoración la cantidad de ciento cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 1226

DISTRITO**SAN JAVIER****Cédula de citación**

Por la presente se cita a la perjudicada, Daniela Hernando del Barrio, vecina al parecer de Paris, a fin de que el día 7 de abril próximo, a las diez y veinte horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 562 de 1986 que sobre lesiones y daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 5 de febrero de 1987. La Secretaria.

Número 1227

DISTRITO**SAN JAVIER****Cédula de citación**

Por la presente se cita a la denunciada May Ellen Solli, vecina al parecer de Noruega, a fin de que el día 7 de abril próximo, a las 10,30 horas, comparezca ante este Juzgado, calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 9 de 1987 que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora expresados anteriormente, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 5 de febrero de 1987. La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 993

RICOTE

EDICTO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1987, el Pliego de Condiciones regulador del concurso para la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso, para que por plazo de 20 días hábiles, puedan presentar los licitadores ofertas de acuerdo a las siguientes características:

Objeto del contrato: Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Duración del contrato: Un año prorrogable tácitamente por periodos anuales, hasta un total de cinco.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas anuales, a la baja.

Garantía: La provisional se fija en 15.000 pesetas, y la definitiva, en el 4% del precio de adjudicación definitiva.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Junto al modelo que se inserta al final de este edicto, los licitadores presentarán la documentación a que hace referencia la base 15 del Pliego de Condiciones aprobado.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en calle..., número..., provisto de D.N.I. número..., enterado del Pliego de Condiciones por el que ha de regirse el concurso para la contratación del servicio de «Recogida domiciliaria de basuras», se comprometo a prestarlo con estricta sujeción a las mencionadas condiciones que acepta íntegramente, por la cantidad de... pesetas (en número y letra).

Ofrece además....

(Fecha y firma).

Ricote, 16 de enero de 1987.—La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

* Número 915

BLANCA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir el concurso-oposición convocado por acuerdo de este Ayuntamiento de 7 de octubre de 1986, para cubrir una plaza de encargado/a de la Biblioteca Pública Municipal, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- 1.—D.^a Fuensanta Cano Sánchez.
- 2.—D.^a Francisca Martínez Lajarín.
- 3.—D.^a María Bienvenida Galiano Martínez.

Han sido excluidos los siguientes aspirantes:

- 1.—D.^a Fuensanta Escribano Yelo.
- 2.—D. Jesús Martínez Martínez.
- 3.—D.^a María del Carmen Madrid Rosique.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Blanca, 29 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 991

CARTAGENA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los expedientes de modificación de créditos números 1, 2 y 3, en el Presupuesto General, se hace público que éste arroja el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones de personal:

1.925.078.000 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y servicios:

1.495.976.565 pesetas.

Capítulo 3. Intereses:

263.580.409 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 310.431.626 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales: 3.076.590.021 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital: 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 8. Variación activos financieros: 4.500.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación pasivos financieros: 401.160.275 pesetas.

Total: 7.481.316.896 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos: 1.373.348.000 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos: 200.400.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 1.857.708.448 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 1.309.200.000 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 16.156.448 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital: 400.000.000 de pesetas.

Capítulo 8. Variación activos financieros: 4.500.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación pasivos financieros: 2.250.004.000 pesetas.

Total: 7.411.316.896 pesetas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1986.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda.

* Número 1110

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado DIALSUR, S.L., licencia para la apertura de comercio mayor, productos alimenticios, conservas y artículos limpieza y perfumería en Ctra. Alicante, Km. 2, Casillas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1176

MURCIA**Negociado de Ordenación Rural****ANUNCIO OFICIAL**

Extracto de acuerdos adoptados durante el mes de noviembre de 1986, por la Comisión de gobierno, relativos a concesión de licencias de obras.

SESION DEL DIA 4

1811/86. Don José Jiménez Celdrán: Construir vivienda de Protección Oficial con cochera anexa en Carril de la Ene-ra, s/n., Aljucer.

1942/86. Don Eusebio Gambín Flores: Cercar solar en Carril de las Palmeras, La Albatalia.

1747/86. Doña Antonia Aniorte Iniesta: Construir seis viviendas de Protección Oficial unifamiliares adosadas en calle Travesía y calle nueva apertura, Sangonera la Verde.

1442/86. Don Manuel Roda Sabater: Construir vivienda y almacén en bajo en El Puntal.

2598/85. Don Jerónimo Torralba Sánchez: Vallar solar en calle Florida-blanca, Guadalupe.

962/86. Don José Luis Pereñíguez Navarro: Construir almacén y vivienda en Avda. Libertad, s/n., Los Ramos.

1699/86. Autocarrocías Liza Hnos.: Cercar terrenos en Ctra. de Mazarrón, El Palmar.

1114/86. Hibersan, S.A.: Construir cinco viviendas de Protección Oficial en calle Herrería y calle Almendros, Sangonera la Verde.

3696/85. Grupo Publicidad Exterior, S.A.: Valla publicitaria en cruce de la Ctra. de Madrid, con el acceso de Espinardo.

3694/85. Grupo Publicidad Exterior, S.A.: Valla publicitaria en Ctra. de Alcantarilla, frente Molino Funes.

3693/85. Grupo Publicidad Exterior, S.A.: Valla publicitaria en Ctra. de Madrid con el acceso a Espinardo.

1492/86. Decofrimur: Construir nave industrial en Polígono Industrial Oeste, El Palmar.

1342/86. Cementerio Parroquial de Jesús Nazareno: Construir muro de contención en el Cementerio de Algezares.

1770/86. Don Jesús Martínez Nicolás: Vallar terrenos en Carril de los Morenos.

1843/86. Doña Carmen Frutos Evangelista: Vallar terrenos en calle Aperador, Barrio del Progreso.

1684/86. Don José Cerezo Vera: Vallar terrenos en Santiago y Zairaiche.

1626/86. Don Ginés Carrillo Martínez: Construir vivienda y almacén en calle Libertad, Sangonera la Seca.

SESION DEL DIA 11

1825/84. Caucho Plas, S.A.: Ampliación de nave industrial en Carril de los Penchos, Guadalupe.

3496/85. Don Pedro Lázaro Navarro: Elevación de planta para vivienda en calle Mayor, 5, El Bojar.

4561/85. Ramón Gallego, S.A.: Construir nave industrial en Polígono Industrial Oeste, parcela 21/9, El Palmar.

184/86. Doña Ramona Abellán Serrano: Construir nave industrial agrícola en Beniaján.

1242/86. Don Juan José Cano Gómez: Adaptación de almacén a vivienda en calle de la Iglesia, Rincón de Benis-cornia.

1420/86. Aves Comurna: Construir cerca de cerramiento en Ermita de Los Alburquerque, Ctra. Santa Catalina.

1541/86. Comunidad Autónoma: Proyecto de abastecimiento y servicios para el Albergue del Valle.

1590/86. Don José Ortín Mateos: Construir vivienda en calle Santa Cecilia, Urbanización Agridulce, Guadalupe.

1789/86. Doña María Manzanares Serrano: Instalar letrero luminoso en calle Escuelas, Villa de las Tejas, 1, Llano de Brujas.

1873/86. Don Pedro García Panadero: Construir valla en Carril de la Civila, Rincón de Seca.

2013/86. Hidroeléctrica Española, S.A.: Apertura de zanja en Avda. Juan Carlos I, Aljucer.

2021/86. Don José González Muñoz: Vallar terrenos en Ctra. Beniel, 73, Alquerías.

SESION DEL DIA 18

607/86. Don José Corbalán Martínez: Construir vivienda de Protección Oficial y bajo diáfano libre en Ctra. de Beniaján, Murcia.

1111/86. Doña Carmen Sánchez Muñoz: Ampliación de vivienda en Camino al Cabezo de Torres, Monteagudo.

966/86. Don Tomás Blanco Nicolás: Rehabilitación de vivienda en Carril de los Cahtes, s/n., Era Alta.

1818/86. Doña Concepción Rodríguez Murcia: Vallar terrenos en calle Rambla, Torreagüera.

1849/86. Don Antonio García Avilés: Vallar terrenos en Carril de los Morales, Monteagudo.

1641/86. Doña Fuensanta Martínez Pellicer: Vallar terrenos en Camino de

la Aparecida, Rincón del Merino, Aljucer.

1002/86. Don Ginés Gil Hernández: Cercar solar en calle Nueva, s/n., Sangonera la Verde.

1892/86. Don Francisco Marín Mar-tagón: Vallar solar en Cuesta Piñero, Churra.

793/86. Don Alfonso Pérez Jiménez: Vallar terrenos en Carril Parpayota, Santiado y Zairaiche.

2036/86. Hidroeléctrica Española, S.A.: Apertura de zanja en La Alberca, cruzando la calle José Laencina.

1988/86. Cia. Telefónica: Instalar poste en Barqueros.

1385/86. Doña Rosario Rosell Almagro: Construir vivienda en bajo en calle San José, Javalí Nuevo.

1896/86. Hierros Rufino Martínez, S.A.: Construir nave industrial para ampliación de industria en Polígono Industrial Oeste, parcela 14.

2837/84. Don Rosendo Robles Navarro: Construir almacén y dos viviendas de Protección Oficial en calle Alta, Torreagüera.

1823/86. Don José Arnau Jiménez: Construir nave en Camino del Garruchal, Las Tejeras, San José de la Vega.

1496/86. Don José Joaquín Franco Serrano: Construir vivienda en dos plantas con cochera, en parcela 17, Monte Azahar, Beniaján.

2032/86. Doña Encarnación Moreno Bernabé: Ampliar vivienda para garaje en calle Juan Aguilar Amat, Churra.

1491/86. Don Esteban López Hidalgo: Elevación de dos plantas para cuatro viviendas en Camino Viejo de Monteagudo, Las Boqueras, Zarandona.

1328/86. Universidad de Murcia: Despachos y talleres en Campus de Espinardo.

1622/86. Don José Cárcel López: Vivienda en elevación en calle Escuelas, calle 1.º de Mayo y otra, de Los Ramos.

1860/86. Don Fernando Jiménez Conde: Construir vivienda en Urbanización Agridulce, Guadalupe.

SESION DEL DIA 25

1891/86. Don Francisco Sánchez Tor-nel: Vallar terrenos en La Albatalia.

1075/86. Don Mariano Rosique Arias: Construir vivienda unifamiliar en Camino de Salabosque, Aljucer.

1459/86. Don José Nicolás Peinado: Ampliar vivienda y porche en calle D. Bosco, Cabezo de Torres.

1857/84. Don José Chacón Belmonte: Traslado de Estación de Servicio en Ctra. Puente Nuevo, Beniaján.

1157/86. Don Julián Hernández Escarabajal: Construir vivienda y local en Plaza Juan Carlos I, Sangonera la Verde.

1678/86. Don José Carmona Imbernón: Vallar terrenos en Zarandona.

1166/86. Don Salvador Martínez Fernández: Vallar terrenos en calle La Fe, El Rodeo, Los Ramos.

1612/86. Cooperativa de Vivienda Los Risueños: Construir 10 duplex y garajes de Protección Oficial en Parcelas A-1 y A-2 del Estudio de Detalle La Ñora 2.

1837/86. Don Angel Pagán Martínez: Construir dos plantas para vivienda y planta baja en calles Ancha y Ramos, Torreagüera.

4110/84. Hijos de Alfonso Sánchez: Construir nave-almacén en Ctra. de la Fuensanta, Patiño.

2073/86. Don Juan Hernández Pardo: Canalizar regadera en Llano de Brujas.

1182/86. Doña Juana Abellán Martínez: Construir local en bajo en C.V. 2-F de Murcia a El Raal, barrio San José Obrero, Santa Cruz.

1213/86. Don Antonio Imbernón Garriguez: Entubar unos metros del Azarbe del Chopo.

2155/86. Junta Parroquial de la Purísima: Colocar andamio en la parte posterior de la Iglesia de la Purísima, colindante con la calle Mayor, El Palmar.

1378/86. Doña María Victoria García Alcaraz Ruiz: Construir vivienda en calle Pino, Colonia Buenavista, Murcia.

430/86. Don Antonio Chacón Abril: Construir nave agrícola en Vereda de Riquelme, Santa Cruz.

1544/86. Doña Dolores Peñalver López: Construir bajo y vivienda en calle de la Virgen, Sangonera la Verde.

1568/86. Don José y don Francisco Martínez Pérez: Construir nave almacén agrícola en Ctra. de la Cueva, Monteagudo.

1601/86. Don Francisco Martínez Mayor: Elevación de planta para vivienda y cerca de cerramiento en Las Lumbres, Monteagudo.

Murcia, 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

Negociado de Ordenación Urbana

ANUNCIO OFICIAL

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, durante el mes de noviembre de 1986, relativos a concesiones de licencias de obras:

SESION DEL DIA 4

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Dirección General de Infraestructura del Transporte: Construcción de Estación de Viajeros sita en Estación Murcia del Carmen.

Doña María Pilar López Pina: Acondicionar local en calle Dr. Maraón.

Don Antonio Sánchez Carrillo: Demoler edificio en calles Gracia y Floridablanca.

Don Juan Galinsoga Falquera, en representación del Banco de Sabadell: Adaptación de local en Avda. de la Constitución y Plaza Circular.

Don Andrés García Legaz: Adecuación de semisótano para garaje en Plaza Preciosa, 3.

SESION DEL DIA 11

Urpesa, S.A., representada por don Antonio Yuncal Moñivas: Construir edificio de 151 viviendas, locales y sótano aparcamiento en calles San Antón y Pintor Joaquín.

Covima, representada por don Antonio Nicolás Sánchez: Construir edificio de cinco plantas y sótano aparcamiento en Estudio de Detalle Ciudad número 4, Unidad de Actuación VI, bloques S y T.

Banco de Murcia, representado por don Francisco Orenes Bo: Adaptación de local sito en calle Floridablanca, número 26.

Don Juan Serna Fuentes: Decorar local sito en ampliación del Polígono Infante D. Juan Manuel, Estudio de Detalle Ciudad número 1.

Don Antonio Belando Belando, en representación de Urbanizaciones Algezares, S.A.: Construir edificio de cinco plantas y sótano aparcamiento en Plaza de Cetina y calle Infantes.

Don Juan Bautista Bermúdez López, en representación de Banco Guipuzcoano, S.A.: Reparar fachada en Avda. de la Constitución, 4.

SESION DEL DIA 18

Don Miguel Mompeán Parra: Demoler edificio en calle Pinares.

Don Francisco Verdú Pardo: Acondicionar local en calle Vicente Aleixandre.

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia: Ampliar dos unidades de EGB en Colegio San Pablo, Avda. de la Fama.

Don Juan Retamero Villaespesa, en representación Comunidad de Propietarios Delta I: Arreglar fachada en Avda. de la Constitución, 1, 3 y 5.

SESION DEL DIA 25

Don Antonio Franco Velasco: Construir edificio de tres plantas y sótano aparcamiento en calle Aurora.

Don Joaquín López López: Construir edificio de cinco plantas y sótano aparcamiento en calle San Antón.

Don José Pérez Zapata: Construir edificio de ocho plantas y sótano aparcamiento en calle Río Argos y Fernández Delgado.

Murcia, 5 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 1279

M U L A

Concurso-oposición para provisión de dos plazas de operarias de limpieza. Orden de actuación de los ejercicios.

En virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 1987, ha sido aprobada la lista de admitidos al concurso-oposición para proveer dos plazas de operarias de limpieza, vacantes en la plantilla laboral.

Ha sido excluida por no reunir la edad exigida doña María Inmaculada Boluda García.

Los ejercicios se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a excepción del práctico que tendrá lugar en otras dependencias municipales, con sujeción al siguiente calendario:

Fase de concurso: El día 5 de marzo, a las diez horas.

Fase de oposición: El día 5 de marzo, con sujeción al siguiente horario:

a) 1.º ejercicio.—Escritura al dictado, diez treinta horas.

b) 2.º ejercicio.—Práctico, once horas.

c) 3.º ejercicio.—Oral, una vez finalizado el segundo ejercicio.

Efectuado el reglamentario sorteo, para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, ha correspondido el número uno a doña Felicia Espín Escámez, siguiendo las demás por orden alfabético.

Se determina la categoría quinta para el Tribunal Calificador y se establece en número de dos el máximo de asistencias a devengar por sus miembros.

En virtud del presente anuncio quedan convocados para la práctica de los ejercicios reseñados, los aspirantes y los miembros del Tribunal.

Mula, 19 de febrero de 1987.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.